

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1988

No. 27, 195

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Municipal No. 2 de 1o. de febrero de 1988, por medio del cual se actualizan los valores por metro cuadrado de los terrenos Municipales en el área de ejidos de la ciudad de Santiago y se anula la Resolución No. 67 del 30 de diciembre de 1987.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACTUALIZANSE VALORES DE TERRENOS

ACUERDO MUNICIPAL No. 2
(Del 1ero. de Febrero de 1988)

Por medio del cual se actualizan los valores por metro cuadrado de los terrenos Municipales en el área de ejidos de la ciudad de Santiago y se anula la Resolución No. 67 del 30 de diciembre de 1987.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los valores vigentes de los terrenos municipales en la ciudad de Santiago, deben ser actualizados, debido a que el crecimiento de la ciudad ha sido acelerado, y se han efectuado mejoras en cuanto a acceso y servicios públicos en las diferentes fincas Municipales.

SEGUNDO: Que es necesario legislar adecuadamente en torno a la venta de los terrenos municipales y establecer los valores en concordancia con los valores catastrales actuales, de acuerdo con su ubicación y los servicios públicos existentes.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los nuevos valores por metro cuadrado en los solares de las diferentes fincas Municipales ubicadas dentro del ejido de la ciudad de Santiago.

SEGUNDO: Los solares serán

adjudicados en propiedad previo cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo. Se determinan que los solares se identifiquen de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Tierras ocupadas con anterioridad a este acuerdo y que poseen construcción.

b. Las tierras que no poseen construcción, pero de antigua posesión, considerándose para ello haberlo mantenido en forma pacífica con cercas permanentes y plantas con árboles frutales y producción agrícola o maderas de construcción por un periodo de 5 años o más.

c. Tierras no ocupadas que no serán adjudicadas a particulares, se reserva para la venta en casos especiales y de acuerdo con la ley o para uso público.

TERCERO: Los lotes ubicados en las fincas Municipales dentro de área de ejidos de la ciudad de Santiago, podrán ser solicitados a título de plena propiedad, por medio de venta, por personas jurídicas o naturales con capacidad de adquirir bienes, previo cumplimiento de las formalidades que se expresen en este acuerdo.

CUARTO: Los ocupantes de los lotes o solares municipales, con construcciones anteriores a este acuerdo tienen derecho a que se les adjudiquen dichos lotes con preferencia. La cantidad de metros se establecerá de acuerdo con el plan normativo de Santiago y que no excedan de 2,000 M2.

QUINTO: También los ocupantes de terrenos con el derecho posesorio por más de 10 años consecutivos; anteriores a la vigencia de este acuerdo. Este derecho se adquiere cuando se mantenga el lote cercado y cultivado y se mantenga limpio.

VALOR DE LOS TERRENOS POR METRO CUADRADO:

SEXTO: Para la venta de las tierras Municipales se establecerá los valores de los lotes ubicándolos por sectores y agrupándolos en categoría, según plano adjunto. De acuerdo con esto se dividen en:

SECTOR No. 1 Casco Viejo: Lotes pertenecientes a la finca municipal no. 1530 tomo 223 folio 494.

PRIMERA CATEGORIA: Los lotes de terrenos con acceso a la avenida central, considerando la Avenida Central desde Calle 1era. hasta Calle 10ma. Se fija el precio por M2, a razón de B/.10.00 por M2, con construcción.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a las calles principales que va desde calle 1era. A Norte a Calle 9na. A Norte iniciando del centro de la Avenida Central hasta una distancia de 200ML. a lo largo de cada una de las calles. Se fija como precio por M2 de terreno a razón de B/.5.00 por M2, con construcción.

TERCERA CATEGORIA: Lotes de terreno con acceso a calles principales y veredas que estén a más de 200 ML. del centro de la Avenida, se fija como precio por M2. de terreno a

RECIBIDO
MAY 1989

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernandez de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

razón de B/1.00 con o sin construcción.

SECTOR No. 2: SAN VICENTE, BDA. LA HILDA: Lotes de terrenos pertenecientes a las fincas municipales No. 9429, 9463, 9433, 1530, 3190.

PRIMERA CATEGORIA: Lotes de terrenos que tienen acceso a vías principales derecho de vía de 20.00m. y 15.00m. calles con asfalto, servicio de agua y luz se fija como precio por M2. de terreno a razón de B/2.00 con o sin construcción.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos que tienen acceso a vías secundarias (Derecho de vía de 12.00 m) y tienen calles con o sin material selecto, servicio de agua y luz se fija como precio por metro cuadrado a razón de B/1.00.

TERCERA CATEGORIA: Los Lotes de terrenos con acceso a calle de tierra y vereda con servicios de agua y luz y los que pertenecen a la finca 9429 se fija como precio por MC. a razón de 0.35 con o sin construcción.

SECTOR No. 3 LA PRIMAVERA: Los lotes de terrenos pertenecientes a la finca municipal No. 1530.

PRIMERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a vías principales de 20.00 m y 15.00 de derecho de vías, con calles de asfalto y servicio de agua y luz se fija como precio por M2. a razón de B/1.00 con o sin construcción.

SEGUNDA CATEGORIA: Los lotes de terrenos con acceso a vías secundarias (12.00m) de derecho de vía y a veredas, calles con o sin material selecto, con servicios de agua y luz se fija como precio por M2. a

razón de 0.35 por M2. con o sin construcción.

SECTOR No. 4 DON BOSCO: Lotes de terreno que pertenecen a las fincas Municipales 9443, 9445, 9453, 9447, 9362.

PRIMERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a la avenida central en el tramo comprendido entre Calle 17 A Sur hasta la intersección con la carretera interamericana, se fija el precio por metro cuadrado a razón de B. 3.00 por MC con o sin construcción.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a la vía principal (derecho de vía 20.00m y 15.00m) con calle de asfalto y servicio de agua y luz (Ave. 4 D Norte), se fija como precio por M2. a razón de 0.50 el M2. con o sin construcción.

TERCERA CATEGORIA: Lote con acceso a calles de 12m de derecho de vía y a veredas con servicio de agua y luz y calle con material selecto se fija como precio por M2. 0.40 el M2. con o sin construcción.

SECTOR No. 5 ALTO ALFARO: SAN MARTIN, NUEVO SAN JUAN: Los lotes de terrenos pertenecientes a las fincas 9427, 9461, 1530, 6654.

PRIMERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a vías principales con derecho de vía 15.00 m con calles de asfalto y servicio de agua y luz se fija como precio por metro cuadrado a razón de 0.75 con o sin construcción.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a vías de 12.00m y que poseen servicios de agua y luz, calle con o sin material selecto se fija como precio por M2. a razón de 0.50 con o sin construcción.

TERCERA CATEGORIA: Lotes de

terrenos con acceso a vía al Cuvito pertenecientes a la finca 9461, además lotes de terrenos con acceso a veredas pertenecientes a las otras fincas del sector se fija como precio por M2 0.25 con o sin construcción.

SECTOR No. 6 CANTO DEL LLANO Y SAN MARTIN: Los terrenos pertenecientes a las fincas 6654, 9457, 9459, 9467.

PRIMERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a vías principales con derecho de vía de 15.00m y 20.00m con servicios de agua, luz y calles de asfalto, se fija como precio por M2. a razón de B/0.50 con o sin construcción.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a vías secundarias de derecho de vía de 12.00m con servicio de agua y luz, calles con o sin material selecto a razón de 0.35 el metro cuadrado con o sin construcción.

TERCERA CATEGORIA: Lotes con acceso a veredas de 3.00 m y 5.00 m. con servicio de agua y luz se fija como precio por M2. a razón de 0.25 con o sin construcción.

SECTOR No. 7 FORESTAL, ALTO CUVIBORA Y PASO DE LAS TABLAS: Lotes de terrenos ubicados en las fincas municipales 9457, 9465, 9469, 1531, 8950.

PRIMERA CATEGORIA: Los lotes de terrenos con acceso a calles principales de derecho de vía de 15.00m. y 20.00 m con servicio de agua y luz y calle de asfalto, se fija como precio por M2. a razón de 0.40 con o sin construcción.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a calle de derecho de vía de 12.00m. con servicio de agua y luz con o sin material se-

lecto, se fija como precio por M2, a razón de 0.30.

TERCERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a veredas con servicio de agua y luz se fija como precio a razón de 0.25 el M2, con o sin construcción.

SECTOR No. 8: Lotes de terrenos ubicados en la Vía Interamericana en la finca 9455, 10186, 3190.

PRIMERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a la vía interamericana pertenecientes a las fincas 3190 (Barriada La Hilda) se fija como precio por M2, a razón de B/3.00.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a la vía Interamericana pertenecientes a la finca 10186 (5 de Mayo) se fija como precio por M2, a razón de B/2.00.

TERCERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a la vía Interamericana pertenecientes a la finca 9455 (entrada de Santiago) se fija como precio por M2, a razón de B/1.00.

SECTOR No. 9: Lotes pertenecientes a la finca 10186 tomo 145b, folio 198, conocida como finca 5 de Mayo (Bda. Jesús Nazareno, Sta. Eduvigis, y Bda. 5 de Mayo).

PRIMERA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a la calle de 12.00 m. con o sin material selecto, servicio de agua, alumbrado eléctrico se fija como precio por M2 a razón de 0.50.

SEGUNDA CATEGORIA: Lotes de terrenos con acceso a vereda de 3.00 y 5.00m con servicio de agua potable y luz eléctrica se fija como precio por M2 a razón de 0.35.

SEPTIMO: Toda persona natural o jurídica que en cualquier forma ocupe un terreno municipal deberá pagar un impuesto o tasa por el uso del suelo conforme las disposiciones del presente acuerdo y demás instrumentos legales vigentes sobre la materia.

Pagarán un canon de arrendamiento anual de acuerdo con la ubicación en los diferentes sectores, desglosados de la siguiente forma:

A. Lotes del terreno ubicados en los sectores 1 al 4 pagarán así:

1. Primera categoría B/15.00 anuales.
2. Segunda categoría B/12.00 anuales.
3. Tercera categoría B/10.00 anuales.

B. Lotes de terrenos ubicados en

los sectores 5 al 9 pagarán así:

1. Primera categoría B/8.00 anuales.
2. Segunda categoría B/6.00 anuales.
3. Tercera categoría B/4.00 anuales.

OCTAVO: Este impuesto se establece para agilizar los trámites por parte del solicitante de los lotes municipales.

Se facultan al Departamento de Ingeniería Municipal conjuntamente con la Tesorería para efectuar un levantamiento o catastro de los lotes municipales en la ciudad de Santiago.

PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIONES DE TERRENOS MUNICIPALES:

NOVENO: Las personas interesadas en la adjudicación de los lotes de propiedad del municipio, harán su solicitud escrita de mensura a través de la Junta Comunal de cada Corregimiento (Excepto corregimiento cabecera), que será dirigida al Alcalde Municipal.

DECIMO: Esta solicitud se remitirá al Departamento de Ingeniería Municipal para su aprobación y archivo.

DECIMO 1ERO: El permiso de mensura será firmado por el Alcalde Municipal.

DECIMO 2DO: Presentar al Departamento de Ingeniería Municipal, original y copia del plano debidamente levantado y dibujado para su revisión y firma por parte del Agrimensor Municipal y el Alcalde del Distrito, previo cumplimiento con las normas del Plan Normativo de Santiago y demás leyes vigentes al respecto.

DECIMO 3ERO: Pago de la tarifa de B/2.00 por revisión.

DECIMO 4TO: El cobro por el valor del terreno y la confección de escrituras de venta se harán cuando el plano tenga la revisión de la Dirección de Catastro y del Ministerio de Vivienda.

El valor por metro cuadrado está establecido en acuerdos municipales anteriores en los demás corregimientos y para la ciudad de Santiago, se regirán por el presente acuerdo.

DECIMO 5TO: El Alcalde del Distrito queda facultado para que en nombre y representación legal del municipio celebre los contratos de venta de terrenos municipales.

DECIMO 6TO: El interesado pre-

sentará a la Alcaldía para la elaboración de la minuta o resolución de venta los siguientes documentos:

1. Una copia del plano de terreno con las revisiones respectivas.
2. Informe de mensura rendida por el agrimensor que la practicó y ratificado por el mismo ante el Juez competente.

3. Recibo de pago total del terreno expedida por tesorería municipal.

4. Declaraciones rendidas por dos testigos honorables y vecinos del lugar donde está ubicado el terreno con los cuales compruebe:

- a. Adjudicabilidad.
- b. Los derechos que le asistan al solicitante.
- c. Si hay o no construcción, cercas y cultivos.
- d. Si existe o no perjuicios a terceras, a la nación o al Municipio.

5. Recibido esta información se informará al público por medio de edictos que fijarán en secretaría de su oficina y en los lugares concurridos de la ciudad. Copia del edicto se le entregará al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación nacional por una sola vez de acuerdo con las leyes vigentes.

El Alcalde previa verificación del pago total del terreno, dictará resolución declarando al interesado legítimo comprador del terreno solicitado, resolución que contendrá:

- a. Nombre completo y generales del interesado.
- b. Constancia pormenorizada de que se llenarán por el mismo, todos los requisitos legales que exige este acuerdo.

c. Constancia de la fijación de los edictos de rigor de la publicación del edicto en un diario de circulación nacional día y fecha de la publicación, si hubo o no oposición.

d. Constancia del pago de terreno indicando números de recibos y fecha de expedición y valor total pagado.

PARAGRAFO: En caso de que se haga arreglos de pago en tesorería no se tramitará la adjudicación final, hasta tanto presente constancia de haber pagado totalmente el valor del terreno.

DECIMO 7MO: El Municipio se reserva el derecho de reajustar los precios establecidos en este acuerdo.

DECIMO 8VO: Este acuerdo deroga todos los acuerdos y disposiciones

anteriores que le sean contrarias a la materia.

DECIMO 9NO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EL TERO. DE FEBRERO DE 1988.

PROF. LUIS A. BATISTA C.
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SANTIAGO

ALBERTO R. BOSQUEZ

VICEPRESIDENTE

CRISTINA VEGA S.
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, 8 de Feb. de 1988.

APROBADO

Dr. Eduardo Spiegel

Alcalde Municipal
de Santiago

José C. Hernández Díaz
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
que reposa en nuestros archivos, expedida a los catorce (14) días del mes de octubre de 1988.

CRISTINA VEGA S.
Secretaria del Honorable Consejo
Municipal del Distrito de
Santiago

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición del Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "TRUE VALUE" N° 030758, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad GIGANTE, S.A., señor SAMUEL ABBO VEISSID, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRUE VALUE" N° 030758, interpuesta en su contra por la sociedad COTTER AND COMPANY, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

LICDA. ILKA DE OLARTE

ASESORA LEGAL

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE

DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE

COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE

ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14 de noviembre de 1988.

Director

L-056500

(3ra. publicación)

AVISO

Para conocimiento del público en general comunico por este medio Yo Shou Man Lau portador de la cédula de identidad personal 3-19-978 con residencia en esta ciudad, que he vendido el establecimiento comercial denominado "Restaurante y Refresquería Karina" el cual se encuentra ubicado en calle No.7 y 8 Avenida Central en la ciudad de Colón, al señor David Kin Wah Sum portador de la cédula de identidad personal N°15-491 de acuerdo al artículo No.777 del Código de Comercio de Panamá.

(L-041944)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición del Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "TRUE VALUE" N° 030754, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad GIGANTE, S.A., señor SAMUEL ABBO VEISSID, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10)

días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRUE VALUE" N° 030753, interpuesta en su contra por la sociedad COTTER AND COMPANY, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

LICDA. ILKA DE OLARTE

ASESORA LEGAL

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE

DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE

COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE

ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14 de noviembre de 1988.

Director

L-056485

3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición del Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "TRUE VALUE" N° 030753, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad GIGANTE, S.A., señor SAMUEL ABBO VEISSID, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRUE VALUE" N° 030753, interpuesta en su contra por la sociedad COTTER AND COMPANY, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
LICDA. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE
DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE
ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 14 de noviembre de 1988.
Director

L-056499
(3ra. publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública N° 14,194, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 189442, ROLLO: 24926 —e IMAGEN: 0172—, inscrita el de Noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "ABRUZOS, S.A."

L-054247
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública N° 14,195, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 191996, ROLLO: 24963 e IMAGEN: 0018, —inscrita el de Noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "SILVER CAPE, INC.", S.A."

L-054247
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública N° 14,197, de 7 de noviembre de 1988,

de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 201050, ROLLO: 24963 —e IMAGEN: 0010—, inscrita el de Noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "METALES DEL SUR, S.A."

L-054247
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública N° 14,199, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 185742, ROLLO: 24967 —e IMAGEN: 0278—, inscrita el de Noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "CAMPO NORTE, S.A."

L-054247
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública N° 14,170, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 193893, ROLLO: 24926 —e IMAGEN: 0148—, inscrita el de Noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "RESTIF, HOLDINGS, S.A."

L-054247
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 14,200, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 195100, ROLLO: 24926 e IMAGEN: 0157, inscrita el de noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "MAMBRIDGE HOLDING S.A."

(L-054247
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 14,201, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 180511, ROLLO: 24972 e IMAGEN: 0115, inscrita el de noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "QUEDA, S.A."

(L-054247
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No.

14,202, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 203257, ROLLO: 24963 e IMAGEN: 0003, inscrita el de noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "CREDITOS UTILES, S.A."

(L-054247
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 14,198, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 201051, ROLLO: 24967 e IMAGEN: 0286, inscrita el de noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "INDUSTRIAS DE VALORES, S.A."

(L-054247
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 14,196, de 7 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 197813, ROLLO: 24967 e IMAGEN: 0270, inscrita el de noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: "BIENES VAUD, S.A."

(L-054247
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 9906 de 14 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 175956, Rollo 24590, Imagen 0075 el 27 de septiembre de 1988 ha sido disuelta la sociedad COSALCA INVESTMENT CORP. Panamá, 10 de octubre de 1988

L-056288
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 9843 de 12 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 215270, Rollo 24897, Imagen 0092 el 15 de no-

viembre de 1988 ha sido disuelta la sociedad SONARMAR, S.A.

Panamá, 30 de noviembre de 1988

L-056288
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 12088 de 14 de noviembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 130117, Rollo 24961, Imagen 0115 el 23 de noviembre de 1988 ha sido disuelta la sociedad KARMA HOLDINGS INC.

Panamá, 30 de noviembre de 1988

L-056288
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12593 de 24 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 1988, en la Ficha 38716, Rollo 25011, Imagen 0028, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad CONFIDANA S.A.:

(L-056581)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12522 de 23 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de noviembre de 1988, en la Ficha 044787, Rollo 25003, Imagen 0134, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad GLOBFUR CORPORATION.

(L-056581)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,158 de 22 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de agosto de 1988, a la Ficha 060501, Rollo 24423, Imagen 0186, de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TRANSVALOR S.A."

(L-056572)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,993 de 17 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1988, a la Ficha 210658, Rollo 24389, Imagen 0130, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "STANWOOD OVERSEAS INC".

(L-056572)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VALDIVIA INVESTMENT INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 6787 del 13 de octubre de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 892, Folio 463. Asiento 105.037 B el día 19 de octubre de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,990 de 9 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 215774, Rollo 24960, Imagen 0013, el día 25 de noviembre de 1988.

(L-056575)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TUBA COMPANY INCORPORATED fue organizada mediante Escritura Pública número 2310 del 2 de abril de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 038202, Rollo 2083, Imagen 0097 el día 18 de abril de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,627 de 16 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 038202, Rollo 24976, Imagen 0129, el día 25 de no-

viembre de 1988.

(L-056575)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SABUN INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7677 del 10 de noviembre de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 046743, Rollo 2958, Imagen 0012 el día 9 de noviembre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,626 de 16 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 046743, Rollo 24973, Imagen 0011, el día 24 de noviembre de 1988.

(L-056575)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GOSHEN ENTERPRISES, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 17,901 del 27 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 182907, Rollo 20142, Imagen 0050 el día 3 de diciembre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,476 de 21 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 182907, Rollo 24974, Imagen 0056, el día 24 de noviembre de 1988.

(L-056575)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,580 de 13 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de mayo de 1988, a la Ficha 010244, Rollo 23640, Imagen 0140, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MEYDAL INC".

(L-485999)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,579 de 13 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de mayo de 1988, a la Ficha 011168, Rollo 23640, Imagen 0148, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "VENAULVINO" S.A." (L-485999).
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,920 de 22 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1988, a la Ficha 075401, Rollo 23635, Imagen 0099, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BELINA COMPAGNIE IMMOBILIERE S.A." (L-485999).
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,156 de 29 de marzo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de junio de 1988, a la Ficha 153658, Rollo 23846, Imagen 0129, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NARVIDA ENTERPRISES CORP." (L-484746).
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,005 de 11 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de noviembre de 1988, a la Ficha 58340, Rollo 24976, Imagen 0192, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SUNSET FINANCIAL COMPANY S.A." (L-056218).
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,343 de 18 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de

noviembre de 1988, a la Ficha 072743, Rollo 24999, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COFINAR HOLDING S.A." (L-056119).
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,081 de 27 de mayo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de junio de 1988, a la Ficha 110539, Rollo 23847, Imagen 0251, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "VILLAR CLARO S.A." (L-484746).
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,928 de 14 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de septiembre de 1988, a la Ficha 190615, Rollo 24591, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SOFEPAR LTD. S.A." (L-056572).
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,839 de 11 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de agosto de 1988, a la Ficha 175750, Rollo 24376, Imagen 0052, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CALEDONIAN PROVIDENT COMPANY LTD. S.A." (L-056572).
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TOWER CORPORATION LIMITED fue organizada mediante Escritura Pública No. 9940, de 22 de agosto de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en

la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, en la Ficha 043799, Rollo 2658, Imagen 0002, del 30 de agosto de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12,333, de 18 de noviembre de 1988, Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, en la Ficha 043799, Rollo 24977, Imagen 0070, el día 25 de noviembre de 1988.

(L-056588)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,199 de 16 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de Noviembre de 1988, a la Ficha 122388, Rollo 24976, Imagen 0179, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ALDEBARAN GROUP HOLDING INC." (L-056218).
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada GEMINI AQUARIUS INC. fue organizada mediante Escritura Pública 4264 del 30 de abril de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 090120, Rollo 8690, Imagen 0070, el día 12 de mayo de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó disolución según consta en la Escritura Pública número 9,115 de 14 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 090120, Rollo 24874 Imagen 0066, el día 11 de noviembre de 1982.

L-055264
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que IBTISAM INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública 440 del 13 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula), A Ficha 163190, Rollo 17343 Imagen 0054, el día 14 de enero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,490 de 14 de octubre de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 163190, Rollo 24880 Imagen 0026, el día 11 de noviembre de 1982.

L-055264

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CANLAW INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 11,989 del 18 de agosto de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula), Ficha 175773, Rollo 19268 Imagen 0168 el día 21 de agosto de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,784 de 1^o de Noviembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 175773, Rollo 24864 Imagen 0059, el día 8 de noviembre de 1988.

L-055264

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que HAVENPOOL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 9928 del 27 de agosto de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sec-

ción Mercantil (Micropelícula), Ficha 136570, Rollo 13979 Imagen 0050 el día 30 de agosto de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,455 de 21 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 136570, Rollo 24874 Imagen 0072, el día 11 de noviembre de 1988.

L-055264

Única Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1299.- OSIRIS AVILA
CERTIFICA**

Que la sociedad Jaid, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 46657 Rollo 2952 Imagen 12 desde el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N-10,091 del 11 de noviembre de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 24906 Imagen 0112, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 16 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 08-36-33.8 a.m.

Nota - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams

Certificadora

(L-056212)

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1645.- OSIRIS AVILA
CERTIFICA**

Que la sociedad Sud Americana de Representaciones Agroindustriales, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 140194 Rollo 14420 Imagen 56 desde el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Que la sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N-4044 del 24 de marzo de 1988 de

la Notaría Quinta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 24933 Imagen 0221, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 18 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. A las 11-38-45.9 a.m.

Nota - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams

Certificadora

(L-056212)

Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 2084
MAGS**

CERTIFICA

Que la sociedad Juggernot Representaciones en General, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 140193 Rollo 14420 Imagen 44 desde el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N-4045 del 24 de marzo de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 24183 Imagen 0070, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 26 de julio de 1988.

Expedido en Panamá, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a las 03-17-22.1 p.m.

Nota - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams

Certificadora

(L-056212)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°. 9,328 de 25 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de septiembre de 1988, a la Ficha 141968, Rollo 24498, Imagen 0236, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "IRONDA-LE TRADE S.A.".

L-056572

Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.